

24-3



**REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

RESOLUCION No. 0800 DE FECHA: DE 2004 - 1 SEP 2004

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA, SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS Y SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA BRISAS DE LAS PALMAS COMUNA 18, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través del Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que la constitución política de Colombia, en el Título II, Capítulo I, Artículo 36, consagra como un derecho fundamental, es el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.



Que un fin esencial del Estado lo constituye el garantizar la efectividad de los derechos establecidos en la Constitución Nacional, tal como lo define el Artículo 2 de esta, e igualmente facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que la carta política, en su Artículo 13 reafirma también que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, y por consiguiente “recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación”.

Que amparados en la Ley 743 de junio 5 de 2002, en su Capítulo II sobre organización .Artículo 15 ,16 y el Decreto 2350 de Agosto 20 de 2003, en su Capítulo II, Artículo 4, Sobre reconocimiento de personería jurídica.

Que fundamentado en el Inciso 2o. Artículo 143 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde de Santiago de Cali, promulgó el Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2001, delegando en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social de Santiago de Cali, las funciones inherentes al otorgamiento, suspensión y cancelación de Personerías Jurídicas, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas domiciliadas en la Municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

Que el señor VICTOR MANUEL FLOR identificado con la cedula de ciudadanía No 4.640.967, en su condición de ADMINISTRADOR electo de la JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA BRISAS DE LAS PALMAS COMUNA 18, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, mediante oficio recibido fecha 26 de Julio de 2004, dirigido a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, solicito se otorgase a esta personería jurídica y se aprobasen sus estatutos y se inscribieran sus dignatarios, anexando para ello toda la documentación requerida conforme a la Ley 743 del 5 de junio del 2002 y el Decreto 2350 del 20 de agosto de 2003



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

23⁴
- 1 SEP 2004

RESOLUCION No. 0800 DE FECHA: DE 2004

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA, SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS Y SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA BRISAS DE LAS PALMAS COMUNA 18, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

Que la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, tras haber analizado las Razonas de índole social expuestas por el profesional Universitario que estuvo asesorando la constitución del organismo comunal, señor Diego Arango Q. al igual que los aspectos jurídicos y constitucionales que motivaron la solicitud objeto de estudio, considera que la organización que desean los habitantes del mencionando sector, constituye una aspiración justa enmarcada dentro de los parámetros de desarrollo y legalidad. Todo ello acorde con lo previsto en la ley 743 de junio 5 de 2002 y el Decreto 2350 de agosto 20 de 2003

En mérito a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Reconocer Personería Jurídica a la entidad Denominada **JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA BRISAS DE LAS PALMAS COMUNA 18, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, aprobar sus Estatutos e inscribir los siguientes dignatarios para el Periodo comprendido entre el 1 de julio de 2004 y el 30 de junio de 2008, por las razones anotadas en esta Providencia.

CARGO	NOMBRE	CEDULA
ADMINISTRADOR	VICTOR MANUEL FLOR	4.640.967
SUPLENTE	FRANCIA ELENA MINA	25.328.568
COORDINADOR DE FINANZAS	MARIA EUGENIA MESA	31.909.103
SECRETARIO	CLAUDIA VIVIANA LOPEZ	38.665.782
SECRETARIO SUPLENTE	SANDRA LILIANA M.	24.589.997
FISCAL	MILDER CALVACHE	16.743.804
CONCILIADOR	JANETH BETANCURTH	25.234.191
CONCILIADOR	AYDEE LOPEZ RAMÍREZ	66.971.229
CONCILIADOR	JAIRO ABANIS	76.227.095
DELEGADO	ROBINSON GONZALES	4.846.711
DELEGADO	CARMEN LOPEZ	31.968.524
DELEGADO	LUIS FELIPE TABORDA	4.639.928
COORDINADOR COMISION DE OBRAS	HECTOR FABIO MARTINEZ	75.071.321
COORDINADOR COMISION DE EMPRESARIAL	SANDRA PATRICIA MUÑOZ	66.914.329
COORDINADOR COMISION DE ENERGIA	GUILLERMO SÁNCHEZ TORREZ	76.291.578



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

22
5
= 1 SEP 2004

RESOLUCION No. 0800 DE FECHA: DE 2004

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA, SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS Y SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA BRISAS DE LAS PALMAS COMUNA 18, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir dicha personería en los libros que al respecto llevan en archivo de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de esta Providencia al Presidente de la Junta de Vivienda Comunitaria, Brisas de las Palmas Comuna 18, y remitir copia al profesional de la Comuna 18

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Santiago de Cali a los () días del mes de Agosto del año 2004.

SAMIR JALIL PAZ
Secretario Desarrollo Territorial y Bienestar Social

Proyectó y elaboró: Diego Arango Q.

Reviso: Cesar A. Valencia

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

En la ciudad de Medellin, a los 06 de Septiembre de 2004 siendo las 11:30.

Se notifico del (la) OSOO Resolucion
No. 100, El Señor (al) Victor Manuel
Florez con CC. 4.640.767

de Arcebis. en calidad
de Administrador J.C.

Notificador [Signature] Notificada [Signature]

Se anexa copia de esta providencia